

Guayaquil, 27 de Enero del 2011

Señor.

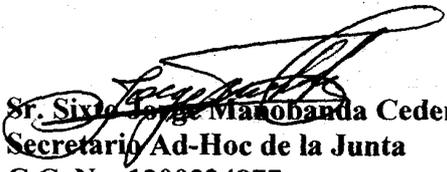
Jorge Luis Ortiz Molina
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **DAULE FOODS S.A. DAFUDSA**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de CINCO años. En reemplazo del Ing. Withberto González Freire. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de forma individual.

DAULE FOODS S.A. DAFUSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 21 de Mayo de 2002; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Julio de 2002.

Atentamente,


Sr. Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Secretario Ad-Hoc de la Junta
C.C. No. 1200324877

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Guayaquil, 27 de Enero de 2011


Sr. Jorge Luis Ortiz Molina
C.C. No. 0922482179
C.V. No. 150-0412



NUMERO DE REPERTORIO: 7.035
FECHA DE REPERTORIO: 03/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha tres de Febrero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DAULE FOODS S.A. DAFUDSA, a favor de JORGE LUIS ORTIZ MOLINA, a foja 11.794, Registro Mercantil número 2.178. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 95.204, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7035



REVISADO POR:

Handwritten initials



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA VICESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Artículo
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente doy fe que
la copia precedente que consta de una
exacto al documento de fe de
Guayaquil, de 01 JUN 2011 de

Handwritten signature
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL